

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PERSONAS JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS DE VITORIA-GASTEIZ, PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA OBTENCIÓN DE TÍTULO OFICIAL DE INGLÉS, FRANCÉS Y ALEMÁN.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz aprobó en Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2026 la convocatoria para la concesión de subvenciones para sufragar parte de los gastos ocasionados por la obtención de la titulación oficial C1 de inglés, francés y alemán por parte de la juventud de Vitoria-Gasteiz durante el año 2026, con una dotación económica de 15.000 euros con cargo a la partida 2026/0116.2371.48937 del presupuesto de 2026.

La convocatoria tiene como objeto impulsar el conocimiento de inglés, francés y alemán entre las personas jóvenes del municipio de Vitoria-Gasteiz de entre 18 y 30 años, de cara a mejorar sus capacidades lingüísticas y con ello mejorar los recursos necesarios para favorecer la emancipación de las personas jóvenes de la ciudad, ya que las titulaciones de idiomas se consideran un instrumento que facilita la empleabilidad. Tal y como se recoge en V Plan Joven municipal, la emancipación es un ámbito de actuación clave del Servicio de Juventud y esta ayuda complementa las acciones que se están cursando actualmente en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para impulsar la emancipación de las personas de 18 a 30 años de la ciudad.

La convocatoria ayudaría a sufragar una parte de los gastos ocasionados por la obtención de la titulación oficial C1 de inglés, francés y alemán. La convocatoria y bases aprobadas todavía no se han publicado en el BOTA.

Posteriormente, en informe de 10 de julio de 2026, desde el Servicio de Juventud se propone realizar una modificación de las bases para incluir los gastos ocasionados por el pago de las tasa para la obtención de titulaciones oficiales B2 de francés y alemán, puesto que el alemán y el francés no son cursados por tantas personas jóvenes de 18 a 30 años en los niveles C1.

Por lo que se modificarán los siguientes apartados de las bases: apartado 1, 2, 5, 7, 9 y 17 para incluir los gastos por la obtención del título oficial de B2 de francés y alemán.

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (probada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 21 de abril de 2023 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 88 de 28 de julio de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 8.1 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Concejala-Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:</i> https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. <i>Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.</i>			
Sinatzailearen izena <i>Firmado por</i>	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua) <i>CSV (Código Seguro de Verificación)</i>	SUIB03YAKAUBK64S4BNAF6FPC4	Data eta Ordua <i>Fecha y Hora</i>	13/07/2026 11:59:42
Zerbitzaria <i>Servidor</i>	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea <i>Página</i>	1/2
 SUIB03YAKAUBK64S4BNAF6FPC4			

Primero.- Modificar la ficha 01_07 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz 2025-2027, para incluir también los gastos ocasionados por la obtención del título oficial B2 de francés y alemán.

Segundo.- Modificar las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones para sufragar parte de los gastos ocasionados por la obtención de la titulación oficial C1 de inglés, francés y alemán por parte de la juventud de Vitoria-Gasteiz durante el año 2026, incluyendo también los gastos ocasionados por la obtención de la titulación oficial B2 de francés y alemán.

Tercero.-Publicar la convocatoria y las bases modificadas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a las personas interesadas que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Cuarto.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.
En Vitoria-Gasteiz, a 10 de julio de 2026

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	ANA ROSA LOPEZ DE URALDE GOMEZ (Concejala Delegada de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código Seguro de Verificación)	SUIB03YAKAUBK64S4BNAF6FPC4	Data eta Ordua Fecha y Hora	13/07/2026 11:59:42
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 SUIB03YAKAUBK64S4BNAF6FPC4			